

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON

La primera Imprenta
de Honduras en
1822, siendo instala-
da en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue una proclama
del General Mora-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1829.

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

AÑO CII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1978

NUM. 22.682

Junta Militar de Gobierno

DECRETO NUMERO 692

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE
MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptua-
do por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Je-
fatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al
Grado inmediato superior de los Tenientes Coronales de In-
fantería DEM: AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ, DA-
GOBERTO SALVADOR GOMEZ SUAZO, MANUEL ENRI-
RIQUE SUAREZ BENAVIDES, EFRAIM LISANDRO
GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ARTURO LANDA CELANO,
RENE ADALBERTO PAZ ALFARO y JOSE CRISTOBAL
DIAZ GARCIA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los ser-
vicios prestados, méritos personales, aptitud profesional,
dedicación y tiempo de servicio de los Tenientes Coronales
arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso
propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere
el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972,

DECRETA:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Coronel en el Arma
de Infantería a los Tenientes Coronales de Infantería DEM:
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ, DAGOBERTO SAL-
VADOR GOMEZ SUAZO, MANUEL ENRIQUE SUAREZ
BENAVIDES, EFRAIM LISANDRO GONZALEZ MUÑOZ,
DIEGO ARTURO LANDA CELANO, RENE ADALBER-
TO PAZ ALFARO y JOSE CRISTOBAL DIAZ GARCIA.

Artículo 2º—La antigüedad de los ascendidos en el Gra-
do conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciem-
bre del año en curso.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el
día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario
Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en
la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre
de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Goberna-
ción y Justicia,

José Cristóbal Díaz García.

CONTENIDO

DECRETOS Nos. 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700,
701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708 y 709.

Diciembre de 1978

Acuerdos Del No. 289 al 303 — Abril de 1978
GOBERNACION Y JUSTICIA

A V I S O S

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones
Exteriores, por Ley, ,
Jorge Ramón Hernández Alcerro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa
Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda
y Crédito Público, por Ley,

René Pinada Mejía.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,
por Ley,

Miguel C. Bendeck.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comuni-
caciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pú-
blica y Asistencia Social,

Luis Cousin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos
Naturales,

Rafael Leonardo Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura
y Turismo,

Armando Alvarez Martínez.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planifi-
cación Económica,

Valentín Mendoza.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado.

DECRETO NUMERO 693

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior del Teniente Coronel de Ingeniería DEM. MARIO FLORES THERESIN.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Teniente Coronel arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Coronel en el Arma de Ingeniería al Teniente Coronel de Ingeniería DEM. MARIO FLORES THERESIN.

Artículo 2º—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día de 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

Bosé Pinoda Mejía.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresia.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado.

DECRETO NUMERO 694

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior del Teniente Coronel de Aviación DEMA. DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Teniente Coronel arriba mencionado es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Coronel en el Arma de Aviación al Teniente Coronel de Aviación DEMA. DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ.

Artículo 2º—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

Bosé Pinoda Mejía.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,
por Ley,

Miguel C. Bendeck.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comuni-
caciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin,

El Secretario de Estado en los Despachos de Saluú Pú-
blica y Asistencia Social,

Luis Cousin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos
Naturales,

Rafael Leonardo Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura
y Turismo,

Armando Alvarez Martínez.

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Planificación
Económica,

Valentín Mendoza.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado.

DECRETO NUMERO 695

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE
MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptua-
do por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Je-
fatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al
Grado inmediato superior de los Mayores de Infantería
DEM: LEONEL AQUILES RIERA LUNATTI, JUAN
EVANGELISTA LOPEZ GRIJALVA, LEONEL ALEJAN-
DRO GUTIERREZ MINERA, CARLOS OBDULIO REYES
BARAHONA, CARLOS HERNAN GARCIA HENRIQUEZ,
WILLIAM THOMAS SAID SPEER, ENRIQUE BENITO
DELATTIBODIER MAHARAJA, DAGOBERTO ASPRA
SALGADO, ELEUTERIO CARDONA FUNEZ Y FILIBER-
TO ACEVEDO QUIROZ.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servi-
cios prestados, méritos personales, aptitud profesional, de-
dicación y tiempo de servicio de los Mayores arriba men-
cionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere
el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en
el Arma de Infantería, a los Mayores de Infantería DEM:
LEONEL AQUILES RIERA LUNATTI, JUAN EVANGE-
LISTA LOPEZ GRIJALVA, LEONEL ALEJANDRO
GUTIERREZ MINERA, CARLOS OBDULIO REYES
BARAHONA, CARLOS HERNAN GARCIA HENRIQUEZ,
WILLIAM THOMAS SAID SPEER, ENRIQUE BENITO
DELATTIBODIER MAHARAJA, DAGOBERTO ASPRA
SALGADO, ELEUTERIO CARDONA FUNEZ y FILI-
BERTO ACEVEDO QUIROZ.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Gra-
do conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciem-
bre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el
día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario
Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en
la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre
de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Goberna-
ción y Justicia,

José Cristóbal Díaz García.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones
Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa
Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda
y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,
por Ley,

Miguel C. Bendeck.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comuni-
caciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pú-
blica y Asistencia Social,

Luis Cousin.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos
Naturales,

Rafael Leonardo Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura
y Turismo,

Armando Alvarez Martínez.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Plani-
ficación Económica,

Valentín Mendoza.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado.

DECRETO NUMERO 696

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO
DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo precep-
tuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la
Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al
Grado inmediato superior de los Mayores de Artillería DEM
LUTFI ANUAR AZZAD MATUTE y HECTOR MANUEL
APLICANO MOLINA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servi-
cios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedi-
cación y tiempo de servicio de los Mayores arriba mencio-
nados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Artillería a los Mayores de Artillería DEM LUTFI ANUAR AZZAD MATUTE y HECTOR MANUEL APLICANO MOLINA.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 697

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior de los Mayores de Ingeniería DEM ROBERTO NÚÑEZ MONTES y JULIO EDGARDO PÉREZ MATAMOROS.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Mayores arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Ingeniería a los Mayores de Ingeniería DEM ROBERTO NÚÑEZ MONTES y JULIO EDGARDO PÉREZ MATAMOROS.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario.

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 698

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior del Mayor de Comunicaciones DEM JOSE EDMUNDO ALCERRO PRUDOTH.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Mayor arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Comunicaciones al Mayor de Comunicaciones DEM JOSE EDMUNDO ALCERRO PRUDOTH.

Artículo 2°—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bandoek

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 699

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior del Mayor de Aviación DEMA MARCO TULIO RIVERA MOLINA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Mayor arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Aviación al Mayor de Aviación DEMA MARCO TULIO RIVERA MOLINA.

Artículo 2°—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 700

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, del Mayor de Intendencia DANIEL RAMIREZ GODOY.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Mayor arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Intendencia, al Mayor de Intendencia DANIEL RAMIREZ GODOY.

Artículo 2°—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAB ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 701

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, del Mayor de Justicia Militar DEMS. JOSE DE JESUS ALVAREZ FLORES y del Mayor de Justicia Militar, MIGUEL FLORES AUCEDA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Mayores arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Justicia Militar, al Mayor de Justicia Militar DEMS. JOSE DE JESUS ALVAREZ FLORES y al Mayor de Justicia Militar, MIGUEL FLORES AUCEDA.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 702

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, de los Mayores de Sanidad: CARLOS ALBERTO SUAREZ MOYA y MARCO ANTONIO PONCE OCHOA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Mayores arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Sanidad, a los Mayores de Sanidad: CARLOS ALBERTO SUAREZ MOYA y MARCO ANTONIO PONCE OCHOA.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 703

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, de los Capitanes de Infantería: JULIO ARMANDO PAVON RODRIGUEZ, WILFREDO SALGADO VALLADARES, ANGEL RICARDO LUQUE PORTILLO, AUGUSTO CÉSAR VASQUEZ FLORES, ERITH CORNELIO SANCHEZ SANDOVAL, VICTOR MANUEL LOPEZ FLORES, RIGOBERTO VARGAS AGUILERA, LUIS ALONSO PADILLA DIAZ, JOSE OSIRIS O'CONNOR PEÑA, ROBERTO RAMIREZ LANDA, MARIO AMAYA AMAYA, GERMAN DOLE ORELLANA y ROBERTO MARTINEZ BARAHONA.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Capitanes arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor en el Arma de Infantería, a los Capitanes de Infantería: JULIO ARMANDO PAVON RODRIGUEZ, WILFREDO SALGADO VALLADARES, ANGEL RICARDO LUQUE PORTILLO, AUGUSTO CÉSAR VASQUEZ FLORES, ERITH CORNELIO SANCHEZ SANDOVAL, VICTOR MANUEL LOPEZ FLORES RIGOBERTO VARGAS AGUILERA, LUIS ALONSO PADILLA DIAZ, JOSE OSIRIS O'CONNOR PEÑA, ROBERTO RAMIREZ LANDA, MARIO AMAYA AMAYA, GERMAN DOLE ORELLANA y ROBERTO MARTINEZ BARAHONA.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 704

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, de los Capitanes de Artillería CARLOS HUMBERTO MEJIA GONZALEZ y HERBERT PASTOR MUNGUIA MORALES.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Capitanes arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor en el Arma de Artillería, a los Capitanes de Artillería CARLOS HUMBERTO MEJIA GONZALEZ y HERBERT PASTOR MUNGUIA MORALES.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 705

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, del Teniente de Navío CARLOS CRISTOBAL CANO CULLEY.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Teniente de Navío arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Capitán de Corbeta del Cuerpo General, al Teniente de Navío CARLOS CRISTOBAL CANO CULLEY.

Artículo 2°—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ

AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 706

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, del Capitán Auxiliar de Aviación JORGE RAMON MATAMOROS GODOY.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Capitán arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor en el Servicio de Mantenimiento de Aviación, al Capitán Auxiliar de Aviación JORGE RAMON MATAMOROS GODOY.

Artículo 2°—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ,

José Cristóbal Díaz Garc'a

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 707

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, de los Capitanes de Sanidad CARLOS ALEJANDRO HIDALGO OCHOA y ARMANDO ALEMAN QUINONEZ.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio de los Capitanes arriba mencionados, es procedente conferirles el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E R C E T A :

Artículo 1°—Ascender al Grado de Mayor en el Servicio de Sanidad, a los Capitanes de Sanidad CARLOS ALEJANDRO HIDALGO OCHOA y ARMANDO ALEMAN QUINONEZ.

Artículo 2°—La antigüedad de los ascendidos en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz Garc'a

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 708

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior del Capitán de Intendencia **ARNULFO CASTRO SUAZO**.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Capitán arriba mencionado, es procedente conferirle al ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972

D E C R E T A:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Mayor en el Servicio de Administración al Capitán de Intendencia **ARNULFO CASTRO SUAZO**.

Artículo 2º—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,
Fabio David Salgado

DECRETO NUMERO 709

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Jefatura del Instituto Armado, ha propuesto el ascenso al Grado inmediato superior, del Teniente Coronel en el Servicio Auxiliar de Aviación **MARCO TULIO SALGADO RODRIGUEZ**.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los servicios prestados, méritos personales, aptitud profesional, dedicación y tiempo de servicio del Teniente Coronel arriba mencionado, es procedente conferirle el ascenso propuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

D E C R E T A:

Artículo 1º—Ascender al Grado de Coronel en el Servicio de Mantenimiento de Aviación, al Teniente Coronel en el Servicio Auxiliar de Aviación **MARCO TULIO SALGADO RODRIGUEZ**.

Artículo 2º—La antigüedad del ascendido en el Grado conferido, deberá contarse a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de los corrientes y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por Ley,

Jorge Ramón Hernández Alcerro

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por Ley,

Miguel C. Bendeck

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Valentín Mendoza

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,
Fabio David Salgado

Jefatura de Estado

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que dice:

"Acuerdo N° 1066.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1978.—El Concejo Metropolitano del Distrito Central,

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Departamento de Auditoría Interna para vender en pública subasta, Maquinaria, Equipos y vehículos obsoletos y en mal estado, de propiedad de este Concejo, para lo cual deberá efectuar un evaluó pormenorizado.

Artículo 2°— Deberá señalar las audiencias necesarias para hacer del conocimiento público la fecha de subasta, y los bienes a subastarse.

Artículo 3°—La venta será a favor de las personas y/o entidades que ofrezcan mejor precio.

Artículo 4°—Las ofertas de la subasta pública se harán en sobres cerrados, que se abrirán el día de la audiencia.

Artículo 5°—Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia el presente Acuerdo.

Artículo 6°—Transcribir el presente Acuerdo.—Comuníquese.—Sello.—(f) Henry Merriam W Sello.—(f) Florentino Alvarez A.—Sello.—(f) William H. Kivett.—Sello.—(f) Guillermo Buck I.—Sello.—(f) José de la Luz Espinoza.—Sello.—(f) Teófilo N. Martell.—Sello.—(f) Cecilio Zelaya Lozano.—Sello.—(f) Sylvia S. de Fiallos.—Secretaría".—Comuníquese.

EL JEFE DE ESTADO,

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que dice:

"Acuerdo N° 1075.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1978.—El Concejo Metropolitano del Distrito Central,

Pasa a la Página N° 23

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público y para los efectos de ley, hace saber: Que el señor Santiago Ulloa, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el lugar llamado Palmira, dentro de este término Municipal, como de 5 manzanas de extensión, cercado con alambre de púa, cultivado con café, cacao y otros árboles frutales, donde tiene construida su casa de habitación; dicho lote está limitado: Al Norte, con propiedad del Abogado Héctor Fúnes Barahona; al Sur, propiedad del Ingeniero Roberto Ochoa; al Este, con propiedad de Francisco Barahona; y, al Oeste, propiedad de Medardo Zúñiga. Ofreció información de los testigos: Tulio Martínez Silva, Perito Mercantil; Francisco Barahona, ganadero y Manuel Vargas, ganadero; mayores de edad, casados, propietarios y de este vecindario. Confirió poder al Abogado Héctor Fúnes Barahona.—La Ceiba, 9 de noviembre de 1978.

Agustín Rodríguez C.
Srio. Juzgado Letras Sec.

21 N., 21 D. 78. y 22 E. 79.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Junta Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ALBERTO - CULVER COMPANY, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 2525 Armitage Avenue, en Melrose Park, Illinois 60160, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, dentro de la Clase 3, el registro y

depósito de la marca de fábrica denominada:

"ALBERTO V05"

palabra y número como marca de fábrica nacional hondureña, marca que ampara, distingue y protege preparaciones contra la caspa, anti-perpirantes, lociones para las manos y el cuerpo, jabones, cremas de rasurar y perfumes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1978.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Junta Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía MERCK & CO., INC., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 East Lincoln Avenue, Rahway, Nueva Jersey 07065, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado y dentro de la Clase 5, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

"DONOBID"

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos,

material para vendajes; desinfectantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1978.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Luz Velásquez de Redondo, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público y de este vecindario con Carnet N° 365 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional N° WX7G4T, en mi condición de representante de la sociedad "CARBOCIN, S. A.", domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación en legal forma, consistente en el nombre:



(Clase Int. 16) para distinguir: Papel carbón de todo tipo y cintas para máquinas de escribir, calcular y sumar, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen dichos productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento la Escritura de Poder conferida al señor Gustavo Heinemann, como representante de la

firma, debidamente autenticado, lo mismo que el documento por el cual me ha sustituido sus facultades dicho representante en Honduras para la formalización de esta solicitud. Asimismo los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Luz Velásquez de Redondo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, Colegiado con el Número 1153, actuando en representación de la Sociedad CONDUCEN, S. A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FOMVAREN

la cual utiliza mi representada para distinguir alambre de cobre suave aislado con una resina de polivinil formal, principalmente modificado con fenolformaldehído, construcción en una capa o en dos o en tres capas o en cuatro capas, ámbito térmico Clase 105° centígrados, en cualquier forma, redondo, cuadrado, o rectangular y de cualquier calibre y en general, todos los demás productos incluidos en la Clase 6, establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente, pido: Admitir la presente solicitud, darle el

trámite legal correspondiente y, en definitiva, ordene el registro y depósito solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados Número 1153, actuando en representación de la Sociedad CONDUCEN, S. A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FOMVAR

la cual utiliza mi representada para distinguir alambre de cobre suave aislado con una resina de polivinil formal, principalmente modificado con fenol-formal-dehído, construcción en una capa o en dos capas o en tres capas o en cuatro capas, ámbito térmico Clase 105°C, en cualquier forma de cable y calibre del mismo y, en general, todos los demás productos incluidos en la Clase 6, establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, ordene el registro y depósito solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1° 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados Número 1153, actuando en representación de la Sociedad CONDUCEN, S. A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POLYTHERMACEN

la cual utiliza mi representada para distinguir alambre de cobre suave aislado con una doble película. La película inferior compuesta principalmente de una resina sintética basada en un poliéster modificado o polieste-imida o polieste-amida-imida, construcción en una capa o en dos capas o en cuatro capas, ámbito térmico Clase 200° centígrados, en cualquier forma, redondo, rectangular o cuadrado y de cualquier calibre y, en general, todos los demás productos incluidos en la Clase 6, establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y, c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva ordene el registro y depósito solicitado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de Registro de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con carnet del Colegio de Abogados número 1153, actuando en representación de la sociedad "CONDUCEN, S. A.", una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto, vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"BONDECEN"

la cual utiliza mi representada para distinguir: Alambre de cobre suave aislado en forma de película múltiples. La película inferior compuesta principalmente de una resina de poliuretano con una sobrecapa de resina de poliamida. La película superior termoplástica, formada principalmente por una resina de polivinilbutiral, dos tipos. Ambito térmico clase 105° centígrados, de cualquier forma y calibre y, en general, todos los demás productos incluidos en la clase 6 establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y, c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, ordene el registro y depósito solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de Registro de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con carnet del Colegio de Abogados número 1153, actuando en representación de la sociedad "CONDUCEN, S. A.", una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto, vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"NYLEGEN"

la cual utiliza mi representada para distinguir: Alambre de cobre suave aislado con una doble película, la inferior principalmente compuesta de una resina de poliuretano y una película superpuesta principalmente de una resina poliamida, construido en una capa o en dos, ámbito término, clase 130° centígrados, de forma redonda y de cualquier calibre y, en general, todos los demás productos incluidos en la clase 6 establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y, c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite legal, correspondiente y, en definitiva, ordene el registro y depósito solicitado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 3 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El, infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con carnet del Colegio de Abogados Número 1153, actuando en representación de la Sociedad CONDUCEN, S. A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, ante usted con el debido respeto vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SODERCEN

la cual amparará alambre de cobre suave, aislado con resina de poliuretano, construcción en una capa o en dos capas, ámbito térmico Clase 105° centígrados en cualquier forma y calibre y, en general, todos los demás productos incluidos en la Clase 6, establecida mediante el Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. La marca referida no tiene traducción a ningún idioma, pues se trata de un nombre de fantasía. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) 10 ejemplares de la marca; b) Contrato de agencia; y, c) Poder con que actúo, debidamente autenticado. Al señor Ministro, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, ordene el registro y depósito solicitado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados número 1153, actuando en representación de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, una sociedad constituida y existente, de conformidad con las leyes de la República de Alemania, y con domicilio en la ciudad de Berlín y Bergkamen, Alemania, ante usted con el debido respeto vengo a solicitar el registro y depósito en la Clase 5, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TRIQUILAR

la cual utiliza mi representada para amparar toda clase de productos o sustancias farmacéuticas e higiénicas, aplicándolas a las cajas y empaques que contengan los productos antes mencionados, ya sea mediante grabados, estarcidos, impresos, placas metálicas, marbetes o en cualquier otra forma apropiada en la industria o el comercio. Acompaño los siguientes documentos: a) Escritura de mandato debidamente autenticada; b) Diez ejemplares de la marca; y, c) Contrato de agencia. Por lo expuesto, al señor Ministro, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva, ordene el registro y depósito de la marca de fábrica TRIQUILAR, a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Gustavo Adolfo Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

11 y 21 D. 78 y 2 E. 79.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Eco-

nomía.—En representación de la compañía PROTER, S.p.A., (Società per Azioni PROTER), una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Italia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Vía Lambro 38, Opera, Milán, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"DINASINT"

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 296.332, del 16 de julio de 1976, de la Oficina Central de Patentes de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, Clase 5; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1978.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía PROTER, S.p.A., (Società per Azioni PROTER), una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República Italiana, manufactureros, industriales y co-

merciantes, domiciliados en Vía Lambro 38, Opera, Milán, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"ASSIMIL"

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 279,924, del 7 de marzo de 1974, de la Oficina Central de Patentes de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, Clase 5, que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C. quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1978.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del año, en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCIR, en mi condición de representante de INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guate-

mala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"KREMOSA"

para distinguir: los productos comprendidos en la Clase 30 de la Nomenclatura Oficial; y la cual se aplica a los envases, cajas, o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el Número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase Cinco (5) de producción del mandatario, la cual consiste en la leyenda de:

"SOL-D"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted con todo respeto.—Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y

ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el Número Doscientos Setenta y Siete (0277) de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados en la Clase Cinco (5) de producción de mandatario, la cual consiste en la leyenda de:

"SCOPE"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas, agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo de usted, con todo respeto.—Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad,

casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, Sociedad Anónima*, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

"FRANCESSA"

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: Productos de la Clase 30 de la Nomenclatura Oficial, especialmente, harinas y preparaciones hechas con cereales; jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal de mostaza, pimienta, vinagre, salsas y especias; inscrita en la República de Guatemala, con el número 33.554, el 28 de noviembre de 1977, por un período de diez años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de EDITORIAL AMERICA, S. A., organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MINIDEAS

para distinguir: Una publicación periódica, revistas, libros, diarios o

periódicos, folletos y publicaciones en general, impresas, radiales y/o televisadas (Clase Int. 16). Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 24 de octubre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *Colgate-Palmolive Company*, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LUSOL

para distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; y, especialmente, detergentes, jabones y productos para lavar en general (Clase Int. 3); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante del señor HAROLDO OTONIEL MORALES, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 25.875, el 18 de diciembre de 1972, por un período de diez años, para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para imprints dentales; desinfectantes; y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); consistente en la denominación:

GRIPON-C

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de BRE-VETTI GAGGIA, S.p.A., domiciliada

en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

GAGGIA

para distinguir: Café (Clase Int. 30); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca. — Señor Registrador. — Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase cinco (5), de producción del mandatario, la cual consiste en la leyenda:

"DUKAMIN"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase cinco (5), de producción del mandatario, la cual consiste en la leyenda de:

"NEX-MAX"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados

de Honduras, con el Número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía: "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase Cinco (5) de producción del mandatario, la leyenda de:

"BRILLO BELL"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto.—Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el Número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase Cinco (5) producción del mandatario, la consiste en la leyenda de:

"FLUM"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y vi-

ñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo el que una vez razonado pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la clase cinco (5), de producción del mandatario, sus empaques, literatura médica e informativa, la cual consiste en la leyenda de:

"DECME"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el Poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio, actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por período de diez años, para los productos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase cinco (5), de producción del mandatario, la cual consiste en la leyenda:

"ALIKAL"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Registrador.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número Doscientos Setenta y Siete (0277), de este domicilio actuando en representación de la Compañía "Instituto Farmacológico Colombiano, Ltd.", del domicilio de Bogotá, Colombia, respetuosamente comparezco ante usted a pedirle el registro de una marca de fábrica por período de diez años, para los produc-

tos farmacéuticos patentados, amparados en la Clase cinco (5), de producción del mandatario, la cual consiste en la leyenda de:

"BALEX"

tal como se muestra en la ilustración del clisé que aparece acompañado y que llevarán las etiquetas, cajas y viñetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente el poder con que actúo, el que una vez razonado, pido me sea devuelto. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración, me suscribo de usted, con todo respeto. Atentamente.—Tegucigalpa D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de THE HEARST CORPORATION, corporación del Estado de Delaware domicilia en 959 Eighth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación

HARPER'S BAZAAR

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: Una revista (Clase Int. 16). Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, Sociedad Anónima*, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

"KREMOSA"

para distinguir: Los productos comprendidos en la Clase 29 de la Nomenclatura Oficial; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1º, 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR en mi condición de representante de *COLGATE-PALMOLIVE COMPANY*, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LIGERA

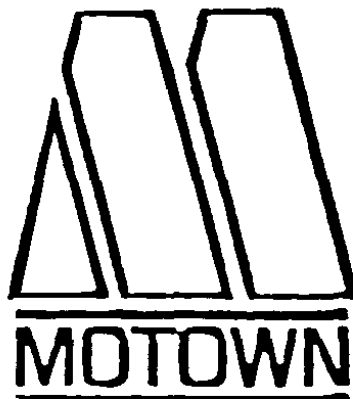
para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; pro-

ductos dietéticos para niños y enfermos; empiastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; y, especialmente, toallas sanitarias (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 1º de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *MOTOWN RECORD CORPORATION*, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la letra M y la palabra MOTOWN



dentro de un cuadrado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluso la radio), fotográficos, cinematográ-

ficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante la introducción de una moneda o de una ficha; máquina parlantes; cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores (Clase Int. 9); y la cual se aplica a los mismos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *EDITORIAL AMERICA, S. A.*, organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Vía España, N° 200, ciudad de Panamá, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GLAMOROSA

para distinguir: Una publicación periódica, revistas, libros, diarios o periódicos, folletos y publicaciones en general, impresas, radiales y/o televisadas (Clase Int. 16). Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

"FRANCESSA"

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: Productos de la Clase 29 de la Nomenclatura Oficial, especialmente jaleas, mermeladas; margarina, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; inscrita en la República de Guatemala, con el número 33.555, el 28 de noviembre de 1977, por un período de diez años; y la cual se aplica a los envases, envoltorios, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió

la solicitud que dice: "Registro de nombre comercial.—Señor Ministro de Economía.—Yo Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de *Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, Sociedad Anónima*, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro del nombre comercial:

Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A. (IGAGSA)

para proteger un establecimiento dedicado a la elaboración, exportación, distribución y venta en general, de aceites y grasas comestibles, mayonesa, margarina, etc., y los demás productos comprendidos en las Clases 29 y 30 de la Nomenclatura Oficial. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de nombre comercial.—Sr. Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de FUJI DE HONDURAS, S. A., domiciliada en esta ciudad, vengo a pedir el registro del nombre comercial:

ULTRACOLOR

para amparar un establecimiento dedicado al procesamiento, impresión y ampliación de películas fotográficas de toda clase; y a la venta de cámaras, equipos y accesorios de fotografía. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás

documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

1°, 11 y 21 D. 78.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de nombre comercial.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de PRO-DUCTOS GEDEON RICHTER (AMERICA), S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., México, vengo a pedir el registro del nombre comercial:

GEDEON RICHTER

para amparar y distinguir: Empresas y establecimientos dedicados a la fabricación, distribución y venta de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, dietéticos, alimenticios, cosméticos y veterinarios. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

30 N., 11 y 21 D. 78.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de servicio.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Sergio Zavala Leiva, mayor de edad, casado, Abogado, y del vecindario de San Pedro Sula, transitoriamente por

esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 0638, respetuoso comparezco ante usted en mi carácter de Apoderado de la Empresa "TAXIS AEREOS DE SULA, S. de R. L.", del domicilio social de San Pedro Sula, Sociedad constituida conforme a las leyes del país, representación que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada estoy acompañando a esta solicitud, solicitando el registro y depósito de la marca de servicio siguiente:

TAXAS

Marca de Servicio que ampara las actividades de mi representada, y que consiste en la silueta de una gaviota en pleno vuelo, con sus alas semi extendidas, encerrada en un cuadrilátero con las siglas "Taxas". El negocio de mi representada es la prestación del servicio de transporte aéreo mediante vuelos no regulares a cualquier lugar del país y el extranjero, así como cualquier otra actividad lícita relacionada con dicha finalidad; marca que se aplica o fija y se usa en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, según el clisé y etiquetas acompañadas, Clase: 39. En consecuencia pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en consecuencia resolver de conformidad a lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(f) Sergio Zavala Leiva". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1978.

José Raskoff Munguía,
Registrador.

11. y 21 D. 78 y 2 E. 79.

REGISTRO DE MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca de Servicio.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet No. 112 del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR, en mi condición de representante de inter-

ciliada en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de servicio inscrita en dicha nación con el número 881.782, el 8 de junio de 1971, por un período de diez años; consistente en la denominación inter-

InterRent iR

Rent IR superpuesta a un rectángulo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para amparar: Servicio de vehículos de alquiler; alquiler de transportes; y carros de alquiler (Clase Int. 39). Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1978.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1978.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 D. 78, 2 y 12 E. 79.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veintiuno de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "a) Una casa de habitación de aproximadamente 417.90 metros, de construcción de concreto, ladrillo, piedra, madera y asbesto cemento, que consta de lo siguiente: PLANTA ALTA: Una sala con dos paredes enchapadas de piedra, color rosado, una chimenea, un comedor con una pared enchapada de piedra color rosado, una alacena para trastos y alimentos, un dormitorio con su baño y closet privado, un dormitorio con su baño y closet privado, un dormitorio, con closet, un dormitorio con su closet, un baño común, una cocina, un porch o corredor. PLANTA BAJA: Un garaje, una bodega, un cuarto para trabajadora que consta de dormitorio, baño completo y closet. Además, una casa de habitación pequeña para vigilante,

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

construcción de adobe, con techo de madera y asbesto cemento", dicha propiedad se encuentra ubicada en el Municipio de Valle de Angeles, en este departamento de Francisco Morazán. b) Fracción de 23.725.41 vara cuadrada que circundan las construcciones o mejoras referidas anteriormente y que se describen así: "Fracción de 23.725.41 vara cuadrada con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, 151.83 metros, con propiedad del señor Eduardo Medina y 92.00 metros, con propiedad del señor Oscar Pinto Rossell; al Sur, 215.03 metros, calle de por medio, con propiedad del Coronel Raúl Galo Soto; al Oeste: 8.15 metros, con propiedad del señor Eduardo Medina; y al Este, 95.00 metros, con propiedad del mismo Abogado Oscar Pinto Rossell. Dicha fracción de terreno se encuentra ubicada en Valle de Angeles, y circunda la construcción o mejoras hipotecadas a Casa Propia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito bajo el N° 86, del tomo 121, del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán, el inmueble en mención ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Diez Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (Lps. 92,410.41). Y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la suma de lempiras reclamada por Casa Propia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Apoderado de la Sociedad Mercantil mencionada, contra el Abogado Oscar Pinto Rossell. Se aclara que por tratarse de segunda licitación será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 11, 1978.

J. Antonio Anduray,
Secretario.

Del 12 al 23 D. 78.

Viene de la Página N° 12

ACUERDA:

Artículo 1°—Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 1978, para que los contribuyentes, voluntariamente, paguen la contribución por pavimento en la Tesorería Distrital.

Artículo 2°—A partir del 3 de mayo del año en curso, todo aquel vecino que no haya comparecido a efectuar dicho pago, tendrá un recargo del 12% sin perjuicio de la acción ejecutiva correspondiente.

Artículo 3°—Únicamente se aceptan los escritos, reclamos, impugnaciones y compensaciones, cuando se presenten en legal forma y antes del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 4°—Dar a conocer al Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para su ratificación.

Artículo 5°—Transcribir el presente Acuerdo.—Comuníquese.—Sello.—(f) Henry Merriam W.—Sello.—(f) Florentino Alvarez A.—Sello.—(f) William H. Kivett.—Sello.—(f) Guillermo Buck I.—Sello.—(f) José de la Cruz Espinoza.—Sello.—(f) Teófilo N. Martell.—Sello.—(f) Cecilio Zelaya Lozano.—Sello.—(f) Sylvia S. de Fiallos.—Secretaría.—Comuníquese.

EL JEFE DE ESTADO,

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprubar el Acuerdo que dice:

Acuerdo N° 1102.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1978.—El Concejo Metropolitano del Distrito Central.

ACUERDA:

Artículo 1°—Aceptar la donación de L. 10.000.00 realizada por el Dr. Miguel Antonio Fernández.

Artículo 2°—Efectuar la compra de un terreno en las cercanías de la Aldea "La Travesía", de este Distrito Central, por la cantidad de L. 10.000.00 (Diez Mil Lempiras) que será destinada para la construcción de una Escuela.

Artículo 3°—Autorizar al Arquitecto William H. Kivett, para que haga las negociaciones relacionadas con esta compra y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4°—Dar cuenta de este Acuerdo al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobernación y Justicia, para su ratificación.

Artículo 5°—Transcribir el presente Acuerdo.—Comuníquese.—Sello.—(f) Henry Merriam W. Sello.—(f) William H. Kivett.—Sello.—(f) Guillermo Buck I.—Sello.—(f) José de la Luz Espinoza.—Sello.—(f) Teófilo N. Martell.—Sello.—(f) Rodolfo Eyl.—Sello.—(f) Cecilio Zelaya Lozano.—Sello.—(f) Sylvia S. de Fiallos.—Secretaría.—Comuníquese.

EL JEFE DE ESTADO,

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Fredesvindo Garay y Julia Sagastume, San Pedro Sula, Cortés.

J. Mercedes Castillo y Honoría Martínez, Erandique, Lempira.

Mario Rolando Matute y Sandra L. Castro H., Olanchito, Yoro.

J. Arturo Argueta y Emelinda Rodríguez P., Opatoro, La Paz.

Valentín Del Cid y Yolanda Betancourt, Tela, Atlántida.

Mario Fonseca Flores y María Socorro Cáceres, Yuscarán, El Paraíso.

Feliciano Mejía y Carmelinda Pineda G., Santa Bárbara.

Napoleón M. Banegas N. y Cándida Rosa Cáliz M., Tegucigalpa, D. C.

Marco Tulio Banegas M. y Elba María Fiallos O., Siguatepeque, Comayagua.

German H. Lezama y Guadalupe Servelón D., Tegucigalpa, D. C.

J. Ernesto Avilez B. y Lillian L. Funes Lanza, Tegucigalpa, D. C.

Santos Orlando Reyes C. y Francia Lillian Vásquez, Tegucigalpa, D. C.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad, se realizará previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Ceferino Rosales C. y Carmen Cecilia Tróchez, Roatán, Islas de la Bahía.

Otilio Fuentes y Silvia Cruz Guevara, Mangulile, Olanchito.

Fausto Ramírez L. y María Tejada, El Rosario, Olanchito.

Oscar A. Baires y Cristina Maribel Fuentes, Siguatepeque, Comayagua.

Jaime R. Becker y Maritza S. Menardi, San Pedro Sula, Cortés.

Marcos C. Hernández y Carmen Silva, Yuscarán, El Paraíso.

Roberto Antonio Díaz y Antonieta Sorto, Marcala, La Paz.

Juan Ramón López y Emma Gómez Díaz, San Pedro Sula, Cortés.

Jorge Antonio López R. y Amella I. Díaz G., Talanga, Francisco Morazán.

Raúl A. González y Gladys R. Moncada M., Tegucigalpa, D. C.

Fausto E. Ardón C. y Margarita Varela, Tegucigalpa, D. C.

Garmen Velásquez F. y Blanca Rosa Díaz, Tegucigalpa, D. C.

Francisco Hernández E. y Elena Morazán R., Moroceli, El Paraíso.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad se realizará previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 295

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Julián López Martínez y María Bruna Romero, Opatoro, La Paz.

Adalid Chávez y Bertha L. Caballero, Arada, Santa Bárbara.

José Manuel Barrios y Ana María Cano Villalta, Tela, Atlántida.

Orlando Agurcia y Guadalupe Reyes, Siguatepeque, Comayagua.

Mario R. Alberty García y María Antonia Rápalo R., San Pedro Sula, Cortés.

Amado Lozano Rápalo y Vilma Ayada Rivera, Puerto Cortés.

German Martell Mejía y Blanca Bertrand N., San Pedro Sula, Cortés.

José Leopoldo Casco F. y Calixta R. Oyuela, Sabana Grande, Francisco Morazán.

Félix Gerardo Valerios S. y Maritza A. Ochoa A., Tegucigalpa, D. C.

Julio César Quintanilla H. y María de los Angeles Erazo B., Tegucigalpa, D. C.

Rubén R. Méndez Montenegro y Estela Patricia Alvarado S., Tegucigalpa, D. C.

Raúl Antonio Cáceres y Mercedes García Ordóñez, Tegucigalpa, D. C.

Angel N. Coca Flores y Debra May Dillenberger, Tegucigalpa, D. C.

David Medina Flores y Miriam Amanda Funes C., San Pedro Sula, Cortés.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad, se realizará previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 296

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Nombrar la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, en sustitución de la anterior, en la forma siguiente:

Alcalde Municipal: Ciudadano Avilio Guerrero Coto.

Regidor Primero: Ciudadano Mariano Sánchez Suazo.

Regidor Segundo: Ciudadano Alberto Álvarez Hernández.

Regidor Tercero: Ciudadano Marcial Guerrero Donale.

Regidor Cuarto: Ciudadano Efraín Flores Suazo.

Regidor Quinto: Ciudadano Gustavo Guillón Soto.

Síndico Municipal: Ciudadano Ambrocio Zepeda Alvarado; y,

2°—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, la fecha en que presten la promesa de ley, ante el señor Gobernador Político del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

EL JEFE DE ESTADO,

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Felipe Nery Duarte S. y Lidia Andino Valle, Tegucigalpa, D. C.

Gil Antonio Rodríguez E. y María Roberta Vásquez A., Tegucigalpa, D. C.

Hernán A. Orellana y Juliana Medina Izaguirre, Tegucigalpa, D. C.

Julio César Ortiz y Esperanza Leticia Durón, Tegucigalpa, D. C.

Guillermo Seaman Martínez y Viola P. Padilla R., Valle de Angeles, Francisco Morazán.

Claudio R. Méndez y Miriam Yolanda Paz, Tegucigalpa, D. C.

Ricardo A. Ramírez Flores y Sonia M. Ravelo Guerrero, Tatumbla, Francisco Morazán.

Carlos A. Flores Henríquez y Ruth I. Avilez, Tegucigalpa, D. C.

Jorge Alberto Castejón y Ermelinda Aguilar M., Santa Rita, Santa Bárbara.

Julio A. Benítez S. y Ernestina Sánchez Romero, San Pedro Sula, Cortés.

Tito Rodríguez C. y Carmen L. Zavala Irias, Tegucigalpa, D. C.

Israel Reyes Ferrufino y Martha Elena Padilla, Siguatepeque, Comayagua.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad, se realizará previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Howar Danilo Torres y Zolla G. Rodríguez, Santa Bárbara.

Antonio Hernández García y Mayra E. Avilez T., Pespire, El Paraíso.

Manuel de Jesús Paz y Bertha López, San Pedro Sula, Cortés.

Guillermo A. Ocano y Miriam Y. Ustaitz, Puerto Cortés.

Carlos Luna y Rosa M. Hernández, San Pedro Sula, Cortés.

Francisco Alberto Ríos Manzanares y Emma Rivera Ramos, Tegucigalpa, D. C.

Carlos A. Chinchilla Ch. y Rosa María Dubón Ramos, Tegucigalpa, D. C.

Juan Ramón Maradiaga G. y Adán Meza Mejía, Tegucigalpa, D. C.

Carlos H. Espinal Vásquez y Rosalina Godoy, Tegucigalpa, D. C.

Donald R. Dean y Bertha Graciela Zerrón Martínez, Tegucigalpa, D. C.

José Antonio Ledezma S. y Martina Martell, Tegucigalpa, D. C.

Lorenzo Zamora y María Virginia Sarmiento M., Choloma, Cortés

Jorge A. Urbina y Blanca Marina García, Choloma, Cortés.

Jesús Herminio Vargas R. y Manuela Torres L., La Paz, La Paz.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad, se realizará previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1978.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

Kamal Bishara Issa S. y Mireya Mendana Daní, El Paraíso.

Gustavo A. Molina P. y Rosario Portillo, San Pedro Sula, Cortés.

Juan Francisco Gómez López y Domingo Perdómo R., Candelaria, Lempira.

Carlos Rodríguez y Sandra J. Soto Sarmiento, San Pedro Sula, Cortés.

Roberto Smith F. y Filomena Díaz Díaz, San Pedro Sula, Cortés.

Eduardo R. Altamirano y Mercedes Alcocer V., San Pedro Sula, Cortés.

Juan Ramón Carrasco y Yasmín Leticia Uclés V., Marcovia, Choluteca.

José Enríquez Motiño y Diana Suyapa Escoto, Tegucigalpa, D. C.

Armando Florentino Chavarría y Reina M. Velásquez R., Tegucigalpa, D. C.

Fco. Rafael Bonilla y Martha Catalina Martínez B., Tegucigalpa, D. C.

Roberto Ponce T. y Carminda Gross Durón, Tegucigalpa, D. C.

Humberto Hernández y Norma Oviedo G., Tegucigalpa, D. C.

Miguel Angel Moncada A. y Rosa M. Velásquez C., Tegucigalpa, D. C.

Margarito Pinto Pinto y Nohemy Jannette Rivera M., Tegucigalpa, D. C.

Cada matrimonio a efectuarse en la respectiva localidad, se realizará: previo entero de (Lps. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias Rodríguez

